

055 EST-VSC-PAR MANIZALES

ESTADO No. 055

PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL MANIZALES

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001* y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del PAR MANIZALES, siendo las 7:30 a.m., de hoy 21 de AGOSTO de 2024.

TIPO DE TRÁMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FS	FECHA.	ACTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO**
AUTO	151-98M	MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.S		16/AGO/2024	AUT- 909- 1846	<p>...” Se evaluó el cumplimiento de la obligación de presentar el Formato Básico Minero <i>anual</i> de 2020 (<i>año</i>) del título minero [151-98M], presentado con radicado [21233-0] de fecha [31/ENE/2024] y mediante concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería [14905981 - Gestionar obligación - Presentar Formato Básico Minero FBM] del [31/ENE/2024], que forma parte integral de este acto administrativo, se concluyó lo siguiente: [Se recomienda REQUERIR al titular que vuelva a subir la documentación de soporte del Formato Básico Minero Anual 2020, Adjuntar nuevamente el plano con coordenadas Geográficas Magna- Sirgas en formato SHP o Geo Data Base (GDB) y según las especificaciones de la normatividad vigente, dando cumplimiento a la Resolución Vigente del Ministerio de Minas y Energía para la presentación de Normas Técnicas Oficiales y la Resolución No 504 de 2018 de la ANM donde se adopta el sistema de cuadrícula y dictan otras disposiciones en materia de información geográfica, ya que, el plano anexo al Formato Básico Minero Anual 2020, allegados con Evento 199674, radicado No. 21233-0 del 16 de febrero de 2021, presentado a través de la plataforma ANNA Minería, no se despliega en la misma, ya que no reconoce la extensión del correspondiente archivo.].</p> <p>Frente a lo anterior, en el presente acto administrativo se dispondrá lo pertinente frente a lo evidenciado en el concepto técnico que se está acogiendo.</p> <p>Informar que la obligación de presentar el Formato Básico Minero, así como los ajustes o requerimientos realizados sobre los mismos, a partir del año 2019 se realiza a través del Sistema Integral de Gestión Minera – AnnA Minería, disponible en el siguiente enlace https://annamineria.anm.gov.co/sigm/externalLogin, dando cumplimiento al artículo segundo de la resolución No. 4-0925 de 31 de</p>

						<p>diciembre de 2019 “ Por medio de la cual se adopta un nuevo Formato Básico Minero –FBM”.</p> <p>Los FBM trimestrales pendientes de presentación y/o evaluación, se deben radicar a través de la ventanilla de correspondencia.</p> <p>DISPOSICIONES</p> <p>REQUERIR al titular minero bajo apremio de multa, en virtud del artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que modifique las inconsistencias reportadas en el Formato Básico Minero anual 2020, Las cuales se encuentran especificadas en la tarea ANNA MINERIA 14905981, con numero de radicado 21233-0, en el cual se indicó “Se recomienda REQUERIR al titular que vuelva a subir la documentación de soporte del Formato Básico Minero Anual 2020, Adjuntar nuevamente el plano con coordenadas Geográficas Magna- Sirgas en formato SHP o Geo Data Base (GDB) y según las especificaciones de la normatividad vigente, dando cumplimiento a la Resolución Vigente del Ministerio de Minas y Energía para la presentación de Normas Técnicas Oficiales y la Resolución No 504 de 2018 de la ANM donde se adopta el sistema de cuadrícula y dictan otras disposiciones en materia de información geográfica, ya que, el plano anexo al Formato Básico Minero Anual 2020, allegados con Evento 199674, radicado No. 21233-0 del 16 de febrero de 2021, presentado a través de la plataforma ANNA Minería, no se despliega en la misma, ya que no reconoce la extensión del correspondiente archivo.”Para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del siguiente día de notificación del presente proveído, para que subsane la falta que se imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el (artículo 75 del Decreto 2655 de 1988), para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia...”</p>
AUTO	151-98M	MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.S		16/AGO/2024	AUT- 909- 1844	<p>...” Se evaluó el cumplimiento de la obligación de presentar el Formato Básico Minero anual de 2023 (año) del título minero [151-98M], presentado con radicado [88681-0] de fecha [03/JUL/2024] y mediante concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería [16462554 - Gestionar obligación - Presentar Formato Básico Minero FBM] del [03/JUL/2024], que forma parte integral de este acto administrativo, se concluyó lo siguiente: [Se recomienda aprobar el FBM anual 2023 para el título 151-98M.].</p> <p>Frente a lo anterior, en el presente acto administrativo se dispondrá lo pertinente frente a lo evidenciado en el concepto técnico que se está acogiendo.</p> <p>DISPOSICIONES</p>

						<p>APROBAR el Formato Básico Minero del año 2023. Una vez verificado el expediente digital del título minero [151-98M], se aprueba el Formato Básico Minero de 2023...”</p>
AUTO	151-98M	MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.S		16/AGO/2024	AUT- 909- 1845	<p>...” Se evaluó el cumplimiento de la obligación de presentar la Póliza minero ambiental del título minero [151-98M], presentado con radicado [97869-0] de fecha [24/JUN/2024] y mediante concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería [16367845 - Gestionar obligación - Presentar Póliza Minero Ambiental] del [24/JUN/2024], que forma parte integral de este acto administrativo, se concluyó lo siguiente: [Se recomienda aprobar la póliza de seguro cumplimiento N° 1010114844601, emitida por la compañía Seguros comerciales Bolívar. Con vigencia desde el día 23 de junio de 2024 hasta el 23 de junio de 2025, constituida por el monto de diecinueve millones quinientos seis mil seiscientos setenta y dos pesos (\$ 19.506.672 pesos). Con objeto de “GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES MINERAS Y AMBIENTALES EL PAGO DE LAS MULTAS Y LA CADUCIDAD DEL CONTRATO DE PEQUENA MINERIA NO. 151-98M,CELEBRADO ENTRE LA SOCIEDAD MINERALES DE COLOMBIA, MINERALCO S.A (AHORA LA AGENCIA NACIONAL DE MINERIA) Y LA EMPRESA MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.S,PARA LA EXPLOTACION DE UN YACIMIENTO DE ORO Y DEMÁS MINERALES ASOCIADOS, EN JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE MARMATO,EN EL DEPARTAMENTO DE CALDAS.”].</p> <p>Frente a lo anterior, en el presente acto administrativo se dispondrá lo pertinente frente a lo evidenciado en el concepto técnico que se está acogiendo.</p> <p>DISPOSICIONES APROBAR la Poliza Minero Ambiental. Una vez verificado el expediente digital del título minero [151-98M], se aprueba la póliza minero ambiental...”</p>
AUTO	152-98M	MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.S		16/AGO/2024	AUT- 909- 1843	<p>...” Se evaluó el cumplimiento de la obligación de presentar el Formato Básico Minero <i>anual</i> de 2018 (<i>año</i>) del título minero [152-98M], presentado con radicado [43618-0] de fecha [27/FEB/2023] y mediante concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería [11935472 - Gestionar obligación - Presentar Formato Básico Minero FBM] del [27/FEB/2023], que forma parte integral de este acto administrativo, se concluyó lo siguiente: [NO APROBAR FBM].</p> <p>Frente a lo anterior, en el presente acto administrativo se dispondrá lo pertinente frente a lo evidenciado en el concepto técnico que se está acogiendo.</p> <p>Informar que la obligación de presentar el Formato Básico Minero, así como los ajustes o requerimientos realizados sobre los mismos, a partir del año 2019 se realiza a través del Sistema Integral de Gestión Minera – AnnA Minería, disponible en el siguiente enlace</p>

					<p>https://annamineria.anm.gov.co/sigm/externalLogin, dando cumplimiento al artículo segundo de la resolución No. 4-0925 de 31 de diciembre de 2019 " Por medio de la cual se adopta un nuevo Formato Básico Minero –FBM".</p> <p>Los FBM trimestrales pendientes de presentación y/o evaluación, se deben radicar a través de la ventanilla de correspondencia.</p> <p>DISPOSICIONES</p> <p>REQUERIR al titular minero bajo apremio de multa, en virtud del artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que modifique las inconsistencias reportadas en el Formato Básico Minero anual 2018, Las cuales se encuentran especificadas en la tarea ANNA MINERIA 11935472, con numero de radicado 43618-0, en el cual se indicó "NO APROBAR FBM " Para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del siguiente día de notificación del presente proveído, para que subsane la falta que se imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el (artículo 75 del Decreto 2655 de 1988), para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia..."</p>
AUTO	152-98M	MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.S	16/AGO/2024	AUT- 909- 1842	<p>..." Se evaluó el cumplimiento de la obligación de presentar el Formato Básico Minero <i>anual</i> de 2019 (<i>año</i>) del título minero [152-98M], presentado con radicado [43619-0] de fecha [27/FEB/2023] y mediante concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería [11935789 - Gestionar obligación - Presentar Formato Básico Minero FBM] del [27/FEB/2023], que forma parte integral de este acto administrativo, se concluyó lo siguiente: [NO APROBAR FBM]. Frente a lo anterior, en el presente acto administrativo se dispondrá lo pertinente frente a lo evidenciado en el concepto técnico que se está acogiendo.</p> <p>Informar que la obligación de presentar el Formato Básico Minero, así como los ajustes o requerimientos realizados sobre los mismos, a partir del año 2019 se realiza a través del Sistema Integral de Gestión Minera – AnnA Minería, disponible en el siguiente enlace https://annamineria.anm.gov.co/sigm/externalLogin, dando cumplimiento al artículo segundo de la resolución No. 4-0925 de 31 de diciembre de 2019 " Por medio de la cual se adopta un nuevo Formato Básico Minero –FBM".</p> <p>Los FBM trimestrales pendientes de presentación y/o evaluación, se deben radicar a través de la ventanilla de correspondencia.</p>

						<p>DISPOSICIONES</p> <p>REQUERIR al titular minero bajo apremio de multa, en virtud del artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que modifique las inconsistencias reportadas en el Formato Básico Minero anual 2019, Las cuales se encuentran especificadas en la tarea ANNA MINERIA 11935789, con numero de radicado 43619-0, en el cual se indicó "NO APROBAR FBM " Para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del siguiente día de notificación del presente proveído, para que subsane la falta que se imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el (artículo 75 del Decreto 2655 de 1988), para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia..."</p>
AUTO	152-98M	MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.S		16/AGO/2024	AUT- 909- 1841	<p>..." Se evaluó el cumplimiento de la obligación de presentar el Formato Básico Minero <i>anual</i> de 2020 (<i>año</i>) del título minero [152-98M], presentado con radicado [43624-0] de fecha [27/FEB/2023] y mediante concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería [11938450 - Gestionar obligación - Presentar Formato Básico Minero FBM] del [27/FEB/2023], que forma parte integral de este acto administrativo, se concluyó lo siguiente: [NO APROBAR FBM]. Frente a lo anterior, en el presente acto administrativo se dispondrá lo pertinente frente a lo evidenciado en el concepto técnico que se está acogiendo.</p> <p>Informar que la obligación de presentar el Formato Básico Minero, así como los ajustes o requerimientos realizados sobre los mismos, a partir del año 2019 se realiza a través del Sistema Integral de Gestión Minera – AnnA Minería, disponible en el siguiente enlace https://annamineria.anm.gov.co/sigm/externalLogin, dando cumplimiento al artículo segundo de la resolución No. 4-0925 de 31 de diciembre de 2019 " Por medio de la cual se adopta un nuevo Formato Básico Minero –FBM".</p> <p>Los FBM trimestrales pendientes de presentación y/o evaluación, se deben radicar a través de la ventanilla de correspondencia.</p> <p>DISPOSICIONES</p> <p>REQUERIR al titular minero bajo apremio de multa, en virtud del artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que modifique las inconsistencias reportadas en el Formato Básico Minero anual 2020, Las cuales se encuentran especificadas en la tarea ANNA MINERIA 11938450, con numero de radicado 43624-0, en el cual se indicó "NO APROBAR FBM " Para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del siguiente día de notificación</p>

						<p>del presente proveído, para que subsane la falta que se imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el (artículo 75 del Decreto 2655 de 1988), para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia...”</p>
AUTO	152-98M	MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.S		16/AGO/2024	AUT- 909- 1840	<p>...” Se evaluó el cumplimiento de la obligación de presentar el Formato Básico Minero <i>anual</i> de 2021 (<i>año</i>) del título minero [152-98M], presentado con radicado [40875-0] de fecha [27/FEB/2023] y mediante concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería [11938640 - Gestionar obligación - Presentar Formato Básico Minero FBM] del [27/FEB/2023], que forma parte integral de este acto administrativo, se concluyó lo siguiente: [NO APROBAR FBM]. Frente a lo anterior, en el presente acto administrativo se dispondrá lo pertinente frente a lo evidenciado en el concepto técnico que se está acogiendo.</p> <p>Informar que la obligación de presentar el Formato Básico Minero, así como los ajustes o requerimientos realizados sobre los mismos, a partir del año 2019 se realiza a través del Sistema Integral de Gestión Minera – AnnA Minería, disponible en el siguiente enlace https://annamineria.anm.gov.co/sigm/externalLogin, dando cumplimiento al artículo segundo de la resolución No. 4-0925 de 31 de diciembre de 2019 “ Por medio de la cual se adopta un nuevo Formato Básico Minero –FBM”.</p> <p>Los FBM trimestrales pendientes de presentación y/o evaluación, se deben radicar a través de la ventanilla de correspondencia.</p> <p>DISPOSICIONES</p> <p>REQUERIR al titular minero bajo apremio de multa, en virtud del artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que modifique las inconsistencias reportadas en el Formato Básico Minero anual 2021, Las cuales se encuentran especificadas en la tarea ANNA MINERIA 11938640, con numero de radicado 40875-0, en el cual se indicó “NO APROBAR FBM ” Para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del siguiente día de notificación del presente proveído, para que subsane la falta que se imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el (artículo 75 del Decreto 2655 de 1988), para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia...”</p>

<p>AUTO</p>	<p>152-98M</p>	<p>MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.S</p>		<p>16/AGO/2024</p>	<p>AUT- 909- 1839</p>	<p>..." Se evaluó el cumplimiento de la obligación de presentar la Póliza minero ambiental del título minero [152-98M], presentado con radicado [83185-0] de fecha [12/OCT/2023] y mediante concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería [13792844 - Gestionar obligación - Presentar Póliza Minero Ambiental] del [12/OCT/2023], que forma parte integral de este acto administrativo, se concluyó lo siguiente: [Se recomienda al área jurídica APROBAR La Póliza de CUMPLIMIENTO No. 1010114703701, expedida por Seguros Bolívar., con vigencia desde el 09 de octubre de 2023 hasta el 09 de octubre de 2024, con valor asegurado de DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS QUINCE MIL CIENTOS SETENTA Y CINCO (\$19.215.175,00) PESOS, presentada Mediante Número de evento: 496542 y Número de radicado: 83185-0 del 12/OCT/2023, toda vez, que se encuentra correctamente constituida.]. Frente a lo anterior, en el presente acto administrativo se dispondrá lo pertinente frente a lo evidenciado en el concepto técnico que se está acogiendo. DISPOSICIONES APROBAR La Póliza Minero Ambiental. Una vez verificado el expediente digital del título minero [152-98M], se aprueba la póliza minero ambiental..."</p>
<p>AUTO</p>	<p>152-98M</p>	<p>MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.S</p>		<p>16/AGO/2024</p>	<p>AUT- 909- 1838</p>	<p>..." Se evaluó el cumplimiento de la obligación de presentar el Formato Básico Minero <i>anual</i> de 2023 (<i>año</i>) del título minero [152-98M], presentado con radicado [88685-0] de fecha [11/FEB/2024] y mediante concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería [15056033 - Gestionar obligación - Presentar Formato Básico Minero FBM] del [11/FEB/2024], que forma parte integral de este acto administrativo, se concluyó lo siguiente: [Se recomienda al área jurídica NO APROBAR el Formato Básico Minero-FBM- del año 2023 presentado con Número de eventos: 530102 y Número de radicado: 88685-0 del 05/FEB/2024, toda vez que se evidencio lo siguiente: En el ítem B1. Inversiones en exploración se reporta un valor de \$203.854.627.652,00, el cual no corresponde a la sumatoria del acumulado de los años anteriores mas la del periodo declarado y en el plano anexo al FBM se observa que: el archivo aportado como curvas de nivel no fue posible su lectura.]. Frente a lo anterior, en el presente acto administrativo se dispondrá lo pertinente frente a lo evidenciado en el concepto técnico que se está acogiendo. Informar que la obligación de presentar el Formato Básico Minero, así como los ajustes o requerimientos realizados sobre los mismos, a partir del año 2019 se realiza a través del Sistema Integral de Gestión Minera – AnnA Minería, disponible en el siguiente enlace https://annamineria.anm.gov.co/sigm/externalLogin, dando cumplimiento al artículo segundo de la resolución No. 4-0925 de 31 de</p>

					<p>diciembre de 2019 “ Por medio de la cual se adopta un nuevo Formato Básico Minero –FBM”.</p> <p>Los FBM trimestrales pendientes de presentación y/o evaluación, se deben radicar a través de la ventanilla de correspondencia.</p> <p>DISPOSICIONES</p> <p>REQUERIR al titular minero bajo apremio de multa, en virtud del artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que modifique las inconsistencias reportadas en el Formato Básico Minero anual 2023, Las cuales se encuentran especificadas en la tarea ANNA MINERIA 15056033, con numero de radicado 88685-0, en el cual se indicó “ Se recomienda al área jurídica NO APROBAR el Formato Básico Minero-FBM- del año 2023 presentado con Número de eventos: 530102 y Número de radicado: 88685-0 del 05/FEB/2024, toda vez que se evidencio lo siguiente: En el ítem B1. Inversiones en exploración se reporta un valor de \$203.854.627.652,00, el cual no corresponde a la sumatoria del acumulado de los años anteriores mas la del periodo declarado y en el plano anexo al FBM se observa que: el archivo aportado como curvas de nivel no fue posible su lectura. ” Para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del siguiente día de notificación del presente proveído, para que subsane la falta que se imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el (artículo 75 del Decreto 2655 de 1988), para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia...”</p>
AUTO	157-98M	MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.S	16/AGO/2024	AUT- 909- 1850	<p>...” Se evaluó el cumplimiento de la obligación de presentar la Póliza minero ambiental del título minero [157-98M], presentado con radicado [85261-0] de fecha [22/NOV/2023] y mediante concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería [14217890 - Gestionar obligación - Presentar Póliza Minero Ambiental] del [22/NOV/2023], que forma parte integral de este acto administrativo, se concluyó lo siguiente: [Que, frente a la póliza mencionada, evaluada de acuerdo al a la cláusula decima séptima del contrato se tiene que es correcta la información en lo que tiene que ver con el tomador, asegurado/ beneficiario, el valor asegurado de \$19.175.816,00 CUBRE la anualidad respectiva, se anexa la constancia de pago de prima e impuestos, el amparo se encuentra debidamente firmado por el tomador, se anexan las condiciones generales del contrato de seguro. Teniendo en cuenta que la póliza de cumplimiento No. 1010114732501 de la aseguradora seguros comerciales bolívar con vigencia desde el 14 de noviembre de 2023 hasta el 14 de noviembre del 2024, adjuntada en la herramienta AnnA Minería mediante radicado No. 85261-0 de</p>

					<p>fecha 22 de noviembre de 2023, cumple con los requisitos técnicos exigidos, se recomienda Aprobar el valor asegurado de \$19.175.816,00 y se remite al área jurídica para que se pronuncie en relación con los otros ítems de la mencionada póliza.]. Frente a lo anterior, en el presente acto administrativo se dispondrá lo pertinente frente a lo evidenciado en el concepto técnico que se está acogiendo. DISPOSICIONES APROBAR la Póliza Minero Ambiental. Una vez verificado el expediente digital del título minero [157-98M], se aprueba la póliza minero ambiental...”</p>
AUTO	157-98M	MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.S	16/AGO/2024	AUT- 909- 1849	<p>...” Se evaluó el cumplimiento de la obligación de presentar el Formato Básico Minero <i>anual</i> de 2021 (<i>año</i>) del título minero [157-98M], presentado con radicado [47760-0] de fecha [19/MAR/2023] y mediante concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería [12078757 - Gestionar obligación - Presentar Formato Básico Minero FBM] del [19/MAR/2023], que forma parte integral de este acto administrativo, se concluyó lo siguiente: [Se recomienda NO APROBAR el Formato Básico Minero anual de 2021, dado que presenta las siguientes inconsistencias: Literal L. Plano georreferenciado: • Según la Resolución 504 del 2018, no corresponde a las coordenadas geográficas Magna Sirgas el polígono se desarrolló con GCS_WGS_1984 Se recomienda REQUERIR las correcciones Formato Básico Minero anual de 2021 establecidas anteriormente.]. Frente a lo anterior, en el presente acto administrativo se dispondrá lo pertinente frente a lo evidenciado en el concepto técnico que se está acogiendo. Informar que la obligación de presentar el Formato Básico Minero, así como los ajustes o requerimientos realizados sobre los mismos, a partir del año 2019 se realiza a través del Sistema Integral de Gestión Minera – Anna Minería, disponible en el siguiente enlace https://annamineria.anm.gov.co/sigm/externalLogin, dando cumplimiento al artículo segundo de la resolución No. 4-0925 de 31 de diciembre de 2019 “ Por medio de la cual se adopta un nuevo Formato Básico Minero –FBM”.</p> <p>Los FBM trimestrales pendientes de presentación y/o evaluación, se deben radicar a través de la ventanilla de correspondencia.</p> <p>DISPOSICIONES REQUERIR al titular minero bajo apremio de multa, en virtud del artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que modifique las inconsistencias reportadas en el Formato Básico Minero anual 2021, Las cuales se encuentran especificadas en la tarea ANNA MINERIA 12078757, con numero de radicado 47760-0, en el cual se indicó “Se recomienda NO APROBAR el Formato Básico Minero anual de 2021, dado que presenta las siguientes inconsistencias: Literal L. Plano</p>

						<p>georreferenciado: • Según la Resolución 504 del 2018, no corresponde a las coordenadas geográficas Magna Sirgas el polígono se desarrolló con GCS_WGS_1984 Se recomienda REQUERIR las correcciones Formato Básico Minero anual de 2021 establecidas anteriormente.” Para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del siguiente día de notificación del presente proveído, para que subsane la falta que se imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el (artículo 75 del Decreto 2655 de 1988), para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia...”</p>
AUTO	161-98M	MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.S		16/AGO/2024	AUT- 909- 1848	<p>...” Se evaluó el cumplimiento de la obligación de presentar la Póliza minero ambiental del título minero [161-98M], presentado con radicado [85349-0] de fecha [23/NOV/2023] y mediante concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería [14227925 - Gestionar obligación - Presentar Póliza Minero Ambiental] del [23/NOV/2023], que forma parte integral de este acto administrativo, se concluyó lo siguiente: [Teniendo en cuenta que la póliza de cumplimiento SEGUROS COMERCIALES BOLÍVAR No. 1010114731701 del 14 de noviembre de 2023, con vigencia desde el 14/11/2023 hasta el 14/11/2024, adjuntada en la herramienta AnnA Minería mediante radicado No. 85349, cumple con los requisitos técnicos exigidos, se recomienda Aprobar el valor asegurado de \$16'670.922 y se remite al área jurídica para que se pronuncie en relación con los otros ítems de la mencionada póliza.].</p> <p>Frente a lo anterior, en el presente acto administrativo se dispondrá lo pertinente frente a lo evidenciado en el concepto técnico que se está acogiendo.</p> <p>DISPOSICIONES APROBAR la Póliza Minero Ambiental. Una vez verificado el expediente digital del título minero [161-98M], se aprueba la póliza minero ambiental...”</p>
AUTO	161-98M	MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.S		16/AGO/2024	AUT- 909- 1847	<p>...” Se evaluó el cumplimiento de la obligación de presentar el Formato Básico Minero <i>anual</i> de 2022 (<i>año</i>) del título minero [161-98M], presentado con radicado [67486-0] de fecha [28/ABR/2023] y mediante concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería [12338192 - Gestionar obligación - Presentar Formato Básico Minero FB] del [28/ABR/2023], que forma parte integral de este acto administrativo, se concluyó lo siguiente: [Reportó una inversión acumulada en exploración para todo Marmato?: \$203.854.627.652,00. Es preciso aclarar. No se reportó inversión acumulada en exploración particular para el área-bloque del contrato No. 161-98M. No ha presentado PTI No ha ejecutado actividades de Construcción ni Montajes asociados al contrato No. 161-98M. No ha reportado sistema de explotación que proyecta aplicar en el área-bloque del contrato No.</p>



					<p>161-98M No está ejecutando trabajos mineros de explotación-producción. Mina colapsada año 2022. No ha estimado recurso ni reservas para el área-bloque del contrato No. 161-98M No ha realizado inversiones en planta, equipo en el área del contrato No. 161-98M. El contratista reportó que no cuenta con instrumento ambiental. El contrato No. 161-98M sí cuenta con instrumento ambiental otorgado por CORPOCALDAS mediante Resolución No. 1249 del 16/12/1996 del día 16/12/1996. Es preciso reportarlo ¿Reportó una inversión social acumulada para todo Marmato?: \$86.701.004. Es preciso reportar la inversión acumulada en exploración particular realizada en el área-bloque del contrato No. 161-98M. Es preciso reportar que el contrato No. 161-98M sí cuenta con instrumento ambiental otorgado por CORPOCALDAS mediante la Resolución No. 1249 del 16/12/1996 del día 16/12/1996. No aprobar]. Frente a lo anterior, en el presente acto administrativo se dispondrá lo pertinente frente a lo evidenciado en el concepto técnico que se está acogiendo.</p> <p>Informar que la obligación de presentar el Formato Básico Minero, así como los ajustes o requerimientos realizados sobre los mismos, a partir del año 2019 se realiza a través del Sistema Integral de Gestión Minera – AnnA Minería, disponible en el siguiente enlace https://annamineria.anm.gov.co/sigm/externalLogin, dando cumplimiento al artículo segundo de la resolución No. 4-0925 de 31 de diciembre de 2019 “ Por medio de la cual se adopta un nuevo Formato Básico Minero –FBM”.</p> <p>Los FBM trimestrales pendientes de presentación y/o evaluación, se deben radicar a través de la ventanilla de correspondencia.</p> <p>DISPOSICIONES</p> <p>REQUERIR al titular minero bajo apremio de multa, en virtud del artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que modifique las inconsistencias reportadas en el Formato Básico Minero anual 2022, Las cuales se encuentran especificadas en la tarea ANNA MINERIA 12338192, con numero de radicado 67486-0, en el cual se indicó “Reportó una inversión acumulada en exploración para todo Marmato?: \$203.854.627.652,00. Es preciso aclarar. No se reportó inversión acumulada en exploración particular para el área-bloque del contrato No. 161-98M. No ha presentado PTI No ha ejecutado actividades de Construcción ni Montajes asociados al contrato No. 161-98M. No ha reportado sistema de explotación que proyecta aplicar en el área-bloque del contrato No. 161-98M No está ejecutando trabajos mineros de explotación-producción. Mina colapsada año 2022. No ha estimado recurso ni reservas para el área-bloque del contrato No. 161-98M No ha realizado inversiones en planta, equipo en el área del contrato No. 161-98M. El contratista reportó que no cuenta con instrumento ambiental. El contrato No. 161-98M sí cuenta con instrumento ambiental otorgado por CORPOCALDAS mediante Resolución No.</p>
--	--	--	--	--	---

					<p>1249 del 16/12/1996 del día 16/12/1996. Es preciso reportarlo ¿Reportó una inversión social acumulada para todo Marmato?: \$86.701.004. Es preciso reportar la inversión acumulada en exploración particular realizada en el área-bloque del contrato No. 161-98M. Es preciso reportar que el contrato No. 161-98M sí cuenta con instrumento ambiental otorgado por CORPOCALDAS mediante la Resolución No. 1249 del 16/12/1996 del día 16/12/1996. No aprobar” Para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del siguiente día de notificación del presente proveído, para que subsane la falta que se imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el (artículo 75 del Decreto 2655 de 1988), para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia...”</p>	
AUTO	163-98M	MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.S		16/AGO/2024	AUT- 909- 1837	<p>...” Se evaluó el cumplimiento de la obligación de presentar el Formato Básico Minero anual de 2022 (año) del título minero [163-98M], presentado con radicado [67499-0] de fecha [30/ENE/2024] y mediante concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería [14900457 - Gestionar obligación - Presentar Formato Básico Minero FBM] del [30/ENE/2024], que forma parte integral de este acto administrativo, se concluyó lo siguiente: [Se recomienda APROBAR,.].</p> <p>Frente a lo anterior, en el presente acto administrativo se dispondrá lo pertinente frente a lo evidenciado en el concepto técnico que se está acogiendo.</p> <p>DISPOSICIONES APROBAR el Formato Básico Minero del 2022. Una vez verificado el expediente digital del título minero [163-98M], se aprueba el Formato Básico Minero de 2022-...”</p>
AUTO	165-98M	MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.S		15/AGO/2024	AUT- 909- 1836	<p>...” Se evaluó el cumplimiento de la obligación de presentar la Póliza minero ambiental del título minero [165-98M], presentado con radicado [85342-0] de fecha [23/NOV/2023] y mediante concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería [14225633 - Gestionar obligación - Presentar Póliza Minero Ambiental] del [23/NOV/2023], que forma parte integral de este acto administrativo, se concluyó lo siguiente: [Se recomienda al área jurídica APROBAR, Póliza de CUMPLIMIENTO No. 1010114731201, expedida por Seguros Bolívar., con vigencia desde el 18 de noviembre de 2023 hasta el 18 de noviembre de 2024, con valor asegurado de QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE (\$15.800.687,00) PESOS, presentada Mediante Número de evento: 509631 y Número de radicados: 85342-0 del 23/NOV/2023, toda vez que se encuentra correctamente constituida.].</p>

						<p>Frente a lo anterior, en el presente acto administrativo se dispondrá lo pertinente frente a lo evidenciado en el concepto técnico que se está acogiendo.</p> <p>DISPOSICIONES APROBAR La Póliza Minero Ambiental. Una vez verificado el expediente digital del título minero [165-98M], se aprueba la póliza minero ambiental...”</p>
AUTO	165-98M	MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.S		15/AGO/2024	AUT- 909- 1835	<p>...” Se evaluó el cumplimiento de la obligación de presentar el Formato Básico Minero semestral de 2016 (año) del título minero [165-98M], presentado con radicado [84339-0] de fecha [04/FEB/2024] y mediante concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería [14957959 - Gestionar obligación - Presentar Formato Básico Minero FBM] del [04/FEB/2024], que forma parte integral de este acto administrativo, se concluyó lo siguiente: [Se recomienda al área jurídica APROBAR el Formato Básico Minero semestral del año 2016, presentado por medio de Número de evento: 503343 y Número de radicados: 84339-0 del 01/NOV/2023, toda vez que: El titular allega plano anexo al FBM georreferenciado Según la Resolución 504 del 2018, subsanando así los requerimientos realizados por medio AUTO No. AUT-902-1633 del 09/OCT/2023 en el que se acogió concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 10735066 del 25/ENE/2023].</p> <p>Frente a lo anterior, en el presente acto administrativo se dispondrá lo pertinente frente a lo evidenciado en el concepto técnico que se está acogiendo.</p> <p>DISPOSICIONES APROBAR El Formato Básico Minero semestral del 2016. Una vez verificado el expediente digital del título minero [165-98M], se aprueba el Formato Básico Minero semestral de 2016...”</p>
AUTO	165-98M	MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.S		15/AGO/2024	AUT- 909- 1834	<p>...” Se evaluó el cumplimiento de la obligación de presentar el Formato Básico Minero <i>anual</i> de 2016 (<i>año</i>) del título minero [165-98M], presentado con radicado [56078-1] de fecha [05/FEB/2024] y mediante concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería [14959811 - Gestionar obligación - Presentar Formato Básico Minero FBM] del [05/FEB/2024], que forma parte integral de este acto administrativo, se concluyó lo siguiente: [Se recomienda al área jurídica NO APROBAR el FBM correspondiente a la anualidad 2016, toda vez que no dio cumplimiento a los requisitos realizados Mediante AUTO No. AUT-902-816 del 01/JUL/2022 el cual acogió concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 6222310 del 03/ABR/2022, se recomienda al titular minero allegar justificación sobre los ítem señalados en dicho concepto técnico.].</p> <p>Frente a lo anterior, en el presente acto administrativo se dispondrá lo pertinente frente a lo evidenciado en el concepto técnico que se está acogiendo.</p> <p>Informar que la obligación de presentar el Formato Básico Minero, así como los ajustes o requerimientos realizados sobre los mismos, a partir</p>

					<p>del año 2019 se realiza a través del Sistema Integral de Gestión Minera – AnnA Minería, disponible en el siguiente enlace https://annamineria.anm.gov.co/sigm/externalLogin, dando cumplimiento al artículo segundo de la resolución No. 4-0925 de 31 de diciembre de 2019 “ Por medio de la cual se adopta un nuevo Formato Básico Minero –FBM”.</p> <p>Los FBM trimestrales pendientes de presentación y/o evaluación, se deben radicar a través de la ventanilla de correspondencia.</p> <p>DISPOSICIONES</p> <p>REQUERIR al titular minero bajo apremio de multa, en virtud del artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que modifique las inconsistencias reportadas en el Formato Básico Minero anual 2016, Las cuales se encuentran especificadas en la tarea ANNA MINERIA 14959811, con numero de radicado 56078-1, en el cual se indicó “Se recomienda al área jurídica NO APROBAR el FBM correspondiente a la anualidad 2016, toda vez que no dio cumplimiento a los requisitos realizados Mediante AUTO No. AUT-902-816 del 01/JUL/2022 el cual acogió concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 6222310 del 03/ABR/2022, se recomienda al titular minero allegar justificación sobre los ítem señalados en dicho concepto técnico.” Para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del siguiente día de notificación del presente proveído, para que subsane la falta que se imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el (artículo 75 del Decreto 2655 de 1988), para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia...”</p>
AUTO	165-98M	MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.S	15/AGO/2024	AUT-909-1833	<p>...” Se evaluó el cumplimiento de la obligación de presentar el Formato Básico Minero <i>anual</i> de 2022 (<i>año</i>) del título minero [165-98M], presentado con radicado [66693-0] de fecha [05/FEB/2024] y mediante concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería [14960421 - Gestionar obligación - Presentar Formato Básico Minero FBM] del [05/FEB/2024], que forma parte integral de este acto administrativo, se concluyó lo siguiente: [Se recomienda al área jurídica NO APROBAR el FBM correspondiente a la anualidad 2022, presentado con Número de evento: 408762 y Número de radicado: 66693-0 del 15/FEB/2023; toda vez que se observa lo siguiente: El titular reporta un acumulado de inversiones en etapa de exploración de \$203.854.627.652,00, esta no corresponde a la sumatoria del acumulado de los años anteriores mas la del periodo declarado y El sistema de coordenadas utilizado en el plano anexo al FBM no cumple con la resolución 504 de 2018.].</p> <p>Frente a lo anterior, en el presente acto administrativo se dispondrá lo</p>

					<p>pertinente frente a lo evidenciado en el concepto técnico que se está acogiendo.</p> <p>Informar que la obligación de presentar el Formato Básico Minero, así como los ajustes o requerimientos realizados sobre los mismos, a partir del año 2019 se realiza a través del Sistema Integral de Gestión Minera – AnnA Minería, disponible en el siguiente enlace https://annamineria.anm.gov.co/sigm/externalLogin, dando cumplimiento al artículo segundo de la resolución No. 4-0925 de 31 de diciembre de 2019 “ Por medio de la cual se adopta un nuevo Formato Básico Minero –FBM”.</p> <p>Los FBM trimestrales pendientes de presentación y/o evaluación, se deben radicar a través de la ventanilla de correspondencia.</p> <p>DISPOSICIONES</p> <p>REQUERIR al titular minero bajo apremio de multa, en virtud del artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que modifique las inconsistencias reportadas en el Formato Básico Minero anual 2022, Las cuales se encuentran especificadas en la tarea ANNA MINERIA 14960421, con numero de radicado 66693-0, en el cual se indicó “Se recomienda al área jurídica NO APROBAR el FBM correspondiente a la anualidad 2022, presentado con Número de evento: 408762 y Número de radicado: 66693-0 del 15/FEB/2023; toda vez que se observa lo siguiente: El titular reporta un acumulado de inversiones en etapa de exploración de \$203.854.627.652,00, esta no corresponde a la sumatoria del acumulado de los años anteriores mas la del periodo declarado y El sistema de coordenadas utilizado en el plano anexo al FBM no cumple con la resolución 504 de 2018.” Para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del siguiente día de notificación del presente proveído, para que subsane la falta que se imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el (artículo 75 del Decreto 2655 de 1988), para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia...”</p>
AUTO	171-98M	MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.S	15/AGO/2024	AUT- 909- 1832	<p>...” Se evaluó el cumplimiento de la obligación de presentar la Póliza minero ambiental del título minero [171-98M], presentado con radicado [85336-0] de fecha [23/NOV/2023] y mediante concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería [14225360 - Gestionar obligación - Presentar Póliza Minero Ambiental] del [23/NOV/2023], que forma parte integral de este acto administrativo, se concluyó lo siguiente: [Teniendo en cuenta que la póliza de cumplimiento SEGUROS COMERCIALES BOLÍVAR No. 1010114730901 del 14 de noviembre de 2023, con vigencia desde el 14/11/2023 hasta el 14/11/2024, adjuntada en la herramienta AnnA Minería mediante radicado No. 85336, cumple con los requisitos técnicos exigidos, se</p>

						<p>recomienda Aprobar el valor asegurado de \$16'670.922 y se remite al área jurídica para que se pronuncie en relación con los otros ítems de la mencionada póliza.]. Frente a lo anterior, en el presente acto administrativo se dispondrá lo pertinente frente a lo evidenciado en el concepto técnico que se está acogiendo. DISPOSICIONES APROBAR la Póliza Minero Ambiental. Una vez verificado el expediente digital del título minero [171-98M], se aprueba la póliza minero ambiental..."</p>
AUTO	171-98M	MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.S		15/AGO/2024	AUT- 909- 1831	<p>..." Se evaluó el cumplimiento de la obligación de presentar el Formato Básico Minero anual de 2018 (año) del título minero [171-98M], presentado con radicado [46522-0] de fecha [28/ABR/2023] y mediante concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería [12338565 - Gestionar obligación - Presentar Formato Básico Minero FBM] del [28/ABR/2023], que forma parte integral de este acto administrativo, se concluyó lo siguiente: [se realiza evaluación y se concluye que CUMPLE con los requisitos solicitados en concepto técnico PARM N° 126 del 4 de febrero de 2022 por tanto se recomienda APROBAR el formato básico anual 2018, según lo establecido en la evaluación realizada en la plataforma ANNA minería.]. Frente a lo anterior, en el presente acto administrativo se dispondrá lo pertinente frente a lo evidenciado en el concepto técnico que se está acogiendo. DISPOSICIONES APROBAR el Formato Básico Minero del año 2018. Una vez verificado el expediente digital del título minero [171-98M], se aprueba el Formato Básico Minero de 2018..."</p>
AUTO	171-98M	MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.S		15/AGO/2024	AUT- 909- 1830	<p>..." Se evaluó el cumplimiento de la obligación de presentar el Formato Básico Minero anual de 2019 (año) del título minero [171-98M], presentado con radicado [46521-0] de fecha [28/ABR/2023] y mediante concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería [12338751 - Gestionar obligación - Presentar Formato Básico Minero FBM] del [28/ABR/2023], que forma parte integral de este acto administrativo, se concluyó lo siguiente: [se realiza evaluación y se concluye que CUMPLE con los requisitos solicitados en concepto técnico PARM N° 126 del 4 de febrero de 2022, por tanto se recomienda APROBAR el formato básico anual 2019, según lo establecido en la evaluación realizada en la plataforma ANNA minería.]. Frente a lo anterior, en el presente acto administrativo se dispondrá lo pertinente frente a lo evidenciado en el concepto técnico que se está acogiendo. DISPOSICIONES APROBAR el Formato Básico Minero del año 2019. Una vez verificado el expediente digital del título minero [171-98M], se aprueba el Formato Básico Minero de 2019..."</p>

<p>AUTO</p>	<p>171-98M</p>	<p>MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.S</p>		<p>15/AGO/2024</p>	<p>AUT- 909- 1829</p>	<p>...” Se evaluó el cumplimiento de la obligación de presentar el Formato Básico Minero anual de 2020 (año) del título minero [171-98M], presentado con radicado [46519-0] de fecha [28/ABR/2023] y mediante concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería [12338822 - Gestionar obligación - Presentar Formato Básico Minero FBM] del [28/ABR/2023], que forma parte integral de este acto administrativo, se concluyó lo siguiente: [Por lo anterior se realiza evaluación y se concluye que CUMPLE con los requisitos solicitados en concepto técnico PARM N° 126 del 4 de febrero de 2022, por tanto se recomienda APROBAR el formato básico anual 2020, según lo establecido en la evaluación realizada en la plataforma ANNA minería.]. Frente a lo anterior, en el presente acto administrativo se dispondrá lo pertinente frente a lo evidenciado en el concepto técnico que se está acogiendo. DISPOSICIONES APROBAR el Formato Básico Minero del año 2020. Una vez verificado el expediente digital del título minero [171-98M], se aprueba el Formato Básico Minero de 2020...”</p>
<p>AUTO</p>	<p>171-98M</p>	<p>MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.S</p>		<p>15/AGO/2024</p>	<p>AUT- 909- 1828</p>	<p>...” Se evaluó el cumplimiento de la obligación de presentar el Formato Básico Minero anual de 2021 (año) del título minero [171-98M], presentado con radicado [47451-0] de fecha [28/ABR/2023] y mediante concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería [12338864 - Gestionar obligación - Presentar Formato Básico Minero FBM] del [28/ABR/2023], que forma parte integral de este acto administrativo, se concluyó lo siguiente: [Por lo anterior se realiza evaluación y se concluye que CUMPLE con los requisitos solicitados en concepto técnico PARM N° 126 del 4 de febrero de 2022, por tanto se recomienda APROBAR el formato básico anual 2021, según lo establecido en la evaluación realizada en la plataforma ANNA minería.]. Frente a lo anterior, en el presente acto administrativo se dispondrá lo pertinente frente a lo evidenciado en el concepto técnico que se está acogiendo. DISPOSICIONES APROBAR el Formato Básico Minero del año 2021. Una vez verificado el expediente digital del título minero [171-98M], se aprueba el Formato Básico Minero de 2021...”</p>
<p>AUTO</p>	<p>171-98M</p>	<p>MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.S</p>		<p>15/AGO/2024</p>	<p>AUT- 909- 1827</p>	<p>...” Se evaluó el cumplimiento de la obligación de presentar el Formato Básico Minero anual de 2022 (año) del título minero [171-98M], presentado con radicado [67510-0] de fecha [28/ABR/2023] y mediante concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería [12339440 - Gestionar obligación - Presentar Formato Básico Minero FBM] del [28/ABR/2023], que forma parte integral de este acto administrativo, se concluyó lo siguiente: [se realiza evaluación y se concluye que CUMPLE con los requisitos solicitados, por tanto se recomienda APROBAR el formato básico anual 2022, según lo</p>



						establecido en la evaluación realizada en la plataforma ANNA minería.]. Frente a lo anterior, en el presente acto administrativo se dispondrá lo pertinente frente a lo evidenciado en el concepto técnico que se está acogiendo. DISPOSICIONES APROBAR el Formato Básico Minero del año 2022. Una vez verificado el expediente digital del título minero [171-98M], se aprueba el Formato Básico Minero de 2022...”
--	--	--	--	--	--	--

(*) Ley 685 de 2001 Artículo 269. Notificaciones. La notificación de las providencias se hará por estado que SE FIJARÁ POR UN (1) DÍA EN LAS DEPENDENCIAS DE LA AUTORIDAD MINERA.

(**) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Grupo de Información y Atención al Minero, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy, 21 de AGOSTO de 2024, siendo las 4:30 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del Grupo de Información y Atención al Minero, por el término legal de un (1) día. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

KAREN ANDREA DURÁN NIEVA
Coordinadora Punto de Atención Regional Manizales